CONCEPTO DE VIABILIDAD / AVAL DE INICIO DE OBRA

"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/0 CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA LINEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA."

ANTECEDENTES

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 25SS122C2695 de 2025, cuyo objeto es la realización de la interventoría integral a los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos suscritos para la ejecución de proyectos TESCC, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, allegó a RENTAN la documentación soporte con el fin de solicitar el concepto de viabilidad y aval para el inicio de la obra correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/0 CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA LINEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA.". Dicha solicitud se evalúa en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, relacionadas con la emisión de conceptos y avales técnicos previos, conforme a la Minuta del Contrato y al Anexo Técnico de Especificaciones de la Interventoría y es basado únicamente en el análisis documental de la información enviada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

En el marco de la estrategia departamental orientada al fortalecimiento de la infraestructura deportiva financiada con recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, se suscribió el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2705 de 2025 entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Vegachí, con el objeto de promover la convivencia en espacios públicos mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la TESCC en el municipio de Vegachí – Antioquia.

Para la ejecución del convenio, el Municipio de Vegachí suscribió el Convenio Interadministrativo N.° CON-006-2025 con la sociedad de economía mixta VISIÓN GLOBAL S.A.S. (VIVE GEO S.A.S.), a través del cual se materializa la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto.

Posteriormente, VISIÓN GLOBAL S.A.S. suscribió el Contrato de Obra Pública N.° CO-OP-019-2025 con INPROGERCON S.A.S., cuyo objeto corresponde al "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA", en cumplimiento del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2705 de 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Vegachí.

DOCUMENTACIÓN REVISADA

COMPONENTE CONTRACTUAL GENERAL.

ÍTEM	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD	Convenio Interadministrativo	Convenio Interadministrativo	Obra Pública
N° PROCESO	25AS122C2705	CON-006-2025	CO-OP-019-2025
N° CONTRATO	25AS122C2705 de 2025	CON-006-2025	CO-OP-019-2025
ENTIDAD CONTRATANTE	Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Municipio de Vegachí – Antioquia	VISIÓN GLOBAL S.A.S.
NIT	890.900.286-0	890.985.285-8	901.717.317-6
CONTRATISTA / EJECUTOR	Municipio de Vegachí – Antioquia	VISIÓN GLOBAL S.A.S. (VIVE GEO S.A.S.)	INPROGERCON S.A.S.
NIT	890.985.285-8	901.717.317-6	901.508.626-0
OBJETO	Convenio interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Vegachí – Antioquia	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento, adecuación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el municipio de Vegachí Antioquia, en el cumplimiento del Convenio 25AS122C2705 de 2025 suscrito entre el Departamento y el Municipio de Vegachí	Mejoramiento, adecuación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el municipio de Vegachí Antioquia, en el cumplimiento del Convenio 25AS122C2705 de 2025, suscrito entre el Departamento y el Municipio de Vegachí a cargo de la Sociedad de Economía Mixta VISIÓN GLOBAL S.A.S.
VALOR	$1.225.836.687	$1.231.965.870	$1.225.836.687
FECHA SUSCRIPCIÓN	31/10/2025	07/11/2025	11/12/2025
FECHA INICIO	06/11/2025	25/11/2025	No se evidencia expresamente en la documentación aportada
PLAZO INICIAL	Siete (7) meses	Siete (7) meses	Siete (7) meses

ÍTEM	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO DE OBRA
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	05/06/2026	07/06/2026	No se evidencia expresamente en la documentación aportada
SUSPENSIÓN N.° 1	No se evidencia	No se evidencia	No se evidencia
REINICIO N.° 1	No se evidencia	No se evidencia	No se evidencia
OTROSÍ N.° 1	No se evidencia	Modificación Bilateral N.° 1 – reducción de plazo en un (1) mes Establece fecha limite de terminación de obra 1 de mayo de 2026	Otrosí N.° 1 al Contrato CO-OP-019-2025
FECHA OTROSÍ N.° 1	No se evidencia	02/03/2026	03/03/2026
OTROSÍ N.° 2	No se evidencia	Justificación Modificatorio N.° 2 Modifica • CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO • CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS. • CLAUSULA QUINTA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	Otrosí N.° 2 al Contrato CO-OP-019-2025
FECHA OTROSÍ N.° 2	No se evidencia	13/04/2026	09/04/2026
SUPERVISIÓN	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Maribel Díaz Isaza	VISIÓN GLOBAL S.A.S.
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	05/06/2026	05/06/20261 (restriccion)	No se evidencia expresamente en la documentación aportada

Del análisis de la matriz contractual consolidada, se concluye que el proyecto cuenta con una estructura contractual formalmente articulada entre el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025, el Convenio Interadministrativo No. CON-006-2025 y el Contrato de Obra No. CO-OP-019-2025, evidenciándose coherencia en cuanto al objeto, las fuentes de financiación y el encadenamiento contractual entre los diferentes instrumentos suscritos. Así mismo, se identifica correspondencia entre el convenio suscrito por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Vegachí, el convenio celebrado entre el Municipio y VISIÓN GLOBAL S.A.S. (VIVE GEO S.A.S.) y el contrato derivado suscrito con INPROGERCON S.A.S., todos orientados a la ejecución de proyectos deportivos y recreativos financiados con

recursos de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC.

De acuerdo con la documentación revisada, se evidencia que las dos intervenciones proyectadas en el municipio de Vegachí fueron agrupadas dentro de un único contrato de obra suscrito con INPROGERCON S.A.S., no evidenciándose contratos independientes ni contratistas distintos para cada escenario deportivo.

En cuanto al componente cronológico, se observa que el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025 fue suscrito el 31 de octubre de 2025, con fecha de inicio del 06 de noviembre de 2025 y fecha de terminación inicial establecida para el 05 de junio de 2026. Por su parte, el Convenio Interadministrativo No. CON-006-2025 fue suscrito el 07 de noviembre de 2025, con fecha de inicio del 25 de noviembre de 2025 y terminación inicial prevista para el 07 de junio de 2026; posteriormente, mediante Modificación Bilateral No. 1 de fecha 02 de marzo de 2026, se efectuó reducción del plazo contractual en un (1) mes, estableciéndose como fecha de terminación actual el 05 de junio de 2026.

Respecto del Contrato de Obra No. CO-OP-019-2025, se evidencia su suscripción el 11 de diciembre de 2025 y la posterior suscripción del Otrosí No. 1 de fecha 03 de marzo de 2026 y del Otrosí No. 2 de fecha 09 de abril de 2026, mediante el cual se modificó la cláusula de vigencia y plazo de ejecución del contrato, estableciéndose un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, sin superar la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025, es decir, hasta el 05 de junio de 2026.

Así mismo, la documentación aportada permite evidenciar trazabilidad contractual entre el convenio principal, el convenio derivado y el contrato de obra, observándose concordancia entre los objetos contractuales, las partes intervinientes y las fuentes de financiación del proyecto, lo cual permite identificar una adecuada articulación administrativa y contractual para la ejecución de las obras proyectadas.

No obstante, teniendo en cuenta que a la fecha no se evidencia acta de inicio del Contrato de Obra No. CO-OP-019-2025 y considerando que el plazo de ejecución actualmente establecido para el contrato corresponde a tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, se identifica una limitación cronológica frente a la fecha máxima de terminación actualmente prevista para el convenio principal y el convenio derivado, fijada para el 05 de junio de 2026. En este sentido, una vez se formalice el inicio efectivo de las obras, deberá evaluarse y gestionarse oportunamente la correspondiente ampliación o ajuste de plazo de los instrumentos contractuales asociados, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades proyectadas y la coherencia entre los tiempos reales de ejecución y las fechas contractuales vigentes.

En este contexto, si bien no se cuenta con la totalidad de soportes técnicos y de seguimiento de ejecución, la documentación revisada permite verificar razonablemente la coherencia cronológica y contractual del proyecto, así como la existencia de modificaciones y actuaciones contractuales orientadas a garantizar la continuidad de la ejecución.

No obstante, se considera necesario mantener seguimiento permanente al estado de ejecución física, financiera y contractual del proyecto, así como continuar consolidando los soportes asociados al seguimiento técnico, administrativo y financiero de las obras, especialmente informes de avance, actas parciales, soportes de supervisión e interventoría y demás documentos que permitan verificar integralmente el cumplimiento del objeto contractual y el estado real de ejecución del proyecto.

POLIZAS.

ASEGURADORA

Aseguradora Solidaria de Colombia

Cumplimiento – Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)

No. Póliza: 430-47-994000074195
No. Anexo: 3
Fecha de expedición: 20/03/2026

Tomador / Afianzado:

INPROGERCON S.A.S. – NIT 901.508.626-0

Beneficiarios / Asegurados adicionales:

• VISIÓN GLOBAL S.A.S. – NIT 901.717.317-6
• Municipio de Vegachí – Antioquia
• Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
• Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA

Objeto asegurado:

Contrato de obra para el "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA", en cumplimiento del Convenio 25AS122C2705 de 2025 suscrito entre el Departamento y el Municipio de Vegachí y ejecutado a cargo de la Sociedad de Economía Mixta VISIÓN GLOBAL S.A.S.

Aclaración:

Mediante el Anexo No. 3 expedido el 20 de marzo de 2026, la aseguradora deja constancia del conocimiento del Otrosí No. 1 de fecha 03/03/2026 al Contrato de Obra No. CO-OP-019-2025, incorporando como asegurado beneficiario adicional al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA. Así mismo, se indica que las demás condiciones no modificadas continúan vigentes.

Responsabilidad Civil Extracontractual

No. Póliza: 430-74-994000028263
No. Anexo: 2
Fecha de expedición: 20/03/2026

Vigencia desde: 11/12/2025
Vigencia hasta: 11/11/2026

Tomador / Asegurado:

INPROGERCON S.A.S. – NIT 901.508.626-0

Beneficiarios / Asegurados adicionales:

- VISIÓN GLOBAL S.A.S. – NIT 901.717.317-6
- Municipio de Vegachí – Antioquia
- Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
- Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
- Terceros afectados

Objeto asegurado:

La póliza cubre los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual ocasionada durante la ejecución del Contrato de Obra No. CO-OP-019-2025, relacionado con el "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA", en cumplimiento del Convenio 25AS122C2705 de 2025 suscrito entre el Departamento y el Municipio de Vegachí y ejecutado a cargo de la Sociedad de Economía Mixta VISIÓN GLOBAL S.A.S.

Aclaración:

La póliza contempla coberturas asociadas a predios, labores y operaciones, contratistas y subcontratistas, amparo patronal, vehículos propios y no propios, daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales y gastos asociados a la defensa jurídica, conforme a las condiciones generales y particulares establecidas por la aseguradora. Así mismo, mediante el Anexo No. 2 expedido el 20 de marzo de 2026, la aseguradora deja constancia del conocimiento del Otrosí No. 1 de fecha 03/03/2026, incorporando como asegurado beneficiario adicional al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y manteniendo vigentes las demás condiciones no modificadas.

Amparo	Suma Asegurada	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Revisión Normativa (Contrato + Otrosí + Decreto 1082 de 2015)
Cumplimiento del contrato	$245.167.337,40	11/12/2025	11/10/2026	La cuantía corresponde aproximadamente al 20% del valor del Contrato de Obra No. CO-OP-019-2025, cumpliendo con lo establecido contractualmente y conforme a las condiciones previstas en la póliza de cumplimiento. La vigencia cubre el plazo contractual evidenciado y contempla un periodo adicional posterior, por lo cual se considera adecuada frente a las condiciones revisadas y a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$245.167.337,40	11/12/2025	11/07/2029	La vigencia cubre el plazo contractual y tres (3) años adicionales, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 para este tipo de amparos. La cuantía asegurada corresponde aproximadamente al 20% del valor contractual.
Estabilidad y calidad de la obra	$245.167.337,40	Conforme acta de recibo y entrega final de la obra	Cinco (5) años posteriores al recibo final	La póliza establece expresamente que el amparo de estabilidad y calidad de la obra tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera

Amparo	Suma Asegurada	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Revisión Normativa (Contrato + Otrosí + Decreto 1082 de 2015)
				satisfacción de la entidad contratante. La activación del amparo se encuentra condicionada a dicho recibo final, conforme a la nota aclaratoria incluida en la póliza.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	$284.700.000	11/12/2025	11/11/2026	La póliza cubre riesgos asociados a predios, labores y operaciones, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios, amparo patronal, daño emergente, lucro cesante y perjuicios extrapatrimoniales derivados de la ejecución del contrato de obra. Conforme a la documentación aportada, la vigencia de la póliza cubre el plazo contractual evidenciado en los documentos revisados y se ajusta a las condiciones establecidas contractualmente y en el Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas revisadas evidencian que el Contrato de Obra No. CO-OP-019-2025 cuenta con respaldo mediante garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, las cuales amparan los riesgos asociados a la ejecución contractual en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. CON-006-2025 y del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025. En términos generales, las pólizas revisadas cumplen con los tipos de amparo exigidos en el Decreto 1082 de 2015 y contemplan coberturas relacionadas con cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual.

Durante la revisión documental se evidenció la existencia de modificaciones contractuales materializadas mediante la Modificación Bilateral No. 1 al Convenio Interadministrativo No. CON-006-2025 y mediante el Otrosí No. 1 y el Otrosí No. 2 al Contrato de Obra No. CO-OP-019-2025, a través de los cuales se realizaron ajustes asociados al desarrollo contractual y a la ejecución del proyecto.

Así mismo, se evidenció que tanto la póliza de cumplimiento como la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuentan con anexos modificatorios expedidos el 20 de marzo de 2026, mediante los cuales la aseguradora deja constancia del conocimiento del Otrosí No. 1 de fecha 03 de marzo de 2026 al Contrato de Obra No. CO-OP-019-2025, incorporando además como asegurado beneficiario adicional al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y manteniendo vigentes las demás condiciones no modificadas.

En relación con las vigencias, se observa que la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual ampara el riesgo desde el 11 de diciembre de 2025 hasta el 11 de noviembre de 2026, mientras que la póliza de cumplimiento contempla cobertura para el amparo de cumplimiento hasta el 11 de octubre de 2026 y para salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el 11 de julio de 2029. De igual forma, el amparo de estabilidad y calidad de la obra establece una vigencia

de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a satisfacción de la entidad contratante.

Conforme a la documentación revisada, las garantías evidencian correspondencia general con el plazo contractual y con las obligaciones derivadas del contrato de obra, observándose además coherencia entre las modificaciones contractuales identificadas y los anexos expedidos por la aseguradora.

En consecuencia, se recomienda mantener seguimiento permanente a la suficiencia, actualización y vigencia efectiva de las garantías durante la ejecución contractual, verificando que las pólizas y sus respectivos anexos conserven cobertura adecuada frente a cualquier modificación, prórroga, suspensión, reinicio o ajuste que eventualmente pueda presentarse durante la ejecución, recibo final, estabilidad y liquidación contractual del proyecto.

VEGACHI 1: ADECUACIONES DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA UNIDAD DEPORTIVA LUIS ELKIN RÍOS VÁSQUEZ DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA

1. **Caracterización del proyecto – Componente legal**
    a. Carta de presentación
    b. Presentación del supervisor.
    c. Certificado plan de desarrollo.
    d. Certificado EOT.
    e. Certificado de disponibilidad de servicios públicos.
    f. Certificado de impuestos y estampillas aplicadas por el Municipio.
    g. Certificado plan detallado de mantenimiento preventivo.
    h. Certificado compromiso suministro e instalación mobilario.
    i. Registro fotográfico.

2. **Componente predial**
    a. Escrituras públicas.
    b. Certificados de tradición y libertad.
    c. Fichas prediales de catastro.

3. **Componente social**
    a. Certificado ICANH.
    b. Acta de concertación con la comunidad.
    c. Oferta institucional
    d. Acciones comunitarias

4. **Componente ambiental**
    a. Certificado de licencia ambiental.
    b. Plan de manejo social, ambiental y SG-SST.
    c. Proveedor de materiales pétreos.
    d. Certificado gestor RCD.
    e. Gestor de residuos peligros, especiales y posconsumo.
    f. Componente ambiental y natural del sitio a intervenir.

g. Identificación y valoración de impactos ambientales.

5. **Componente técnico**
   a. Plano arquitectónico (localización, diseño, detalles, memorias)
   b. Estudio de suelos
   c. Diseño estructural.
   d. Cotización
   e. Presupuesto de obra.

ANÁLISIS POR COMPONENTE

COMPONENTE PREDIAL

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
Proyecto	Adecuaciones de la placa polideportiva de la Unidad Deportiva Luis Elkin Ríos Vásquez del municipio de Vegachí, Antioquia
Municipio	Vegachí – Antioquia
Ubicación	Zona urbana – Barrio La Planta
Dirección del predio	CL 54 N 51AA-04 ZN DEPORTIVA AP 3
Matrícula inmobiliaria	003-4636
Círculo registral	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi
Fecha apertura folio	03/05/1988
Escritura pública	Escritura Pública N.° 1890 del 25/04/1988 – Notaría Sexta de Medellín
Modo de adquisición	Donación
Propietario	Municipio de Vegachí – Antioquia
NIT propietario	890.985.285-8
Ficha predial	24300949
Número predial nacional	05858010000050016000 1000000000
Cédula catastral	858100100500160000 1000000000
Área del predio (catastro)	6.557 m²
Área adicional histórica	El inmueble proviene de un lote de mayor extensión denominado “Vegas de la China”, transferido inicialmente al Departamento de Antioquia y posteriormente donado al Municipio de Vegachí
Área construida	Se evidencian construcciones aproximadas de 103,89 m², un kiosco de 7 m² y áreas deportivas correspondientes a placas y/o canchas polideportivas de 835,85 m² y 262,52 m²
Destino económico (actual)	Recreacional

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
Uso del predio	Deportivo y recreacional
Tipo de predio	Urbano
Estado del folio	Activo
Linderos	Definidos en la Escritura Pública N.° 1890 de 1988 y en el certificado de tradición y libertad
Plano predial	Plano protocolizado con la Escritura Pública N.° 1890 de 1988
Sistema de coordenadas	No se evidencia
Colindantes	Sur: Calle 54; Este: Carrera 51AA; Norte: Calle 55; Oeste: Carrera 52
Afectaciones jurídicas	No se evidencian gravámenes ni limitaciones al dominio en el certificado de tradición aportado
Observaciones catastrales	Mediante Resolución N.° 56277 del 07/10/2025 se rectificó la destinación económica del predio, pasando de habitacional a recreacional, al evidenciarse que el inmueble corresponde a actividades deportivas
Avalúo catastral	$321.056.345
Disponibilidad del predio	Propiedad pública municipal

Conforme a la documentación aportada, se evidencia que el predio asociado al proyecto “Adecuaciones de la placa polideportiva de la Unidad Deportiva Luis Elkin Ríos Vásquez del municipio de Vegachí, Antioquia” corresponde a un inmueble de propiedad del Municipio de Vegachí – Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 003-4636 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, adquirido mediante Escritura Pública No. 1890 del 25 de abril de 1988 de la Notaría Sexta de Medellín. Así mismo, la documentación revisada permite identificar la localización, cabida, linderos, titularidad y características generales del inmueble objeto de intervención, el cual corresponde a un lote urbano destinado históricamente para escenarios deportivos.

De igual forma, se evidencian soportes prediales y catastrales asociados al inmueble, entre ellos ficha predial No. 24300949, número predial nacional 05858010000050016000 1000000000 y cédula catastral 858100100500160000 1000000000, así como documentación catastral actualizada mediante Resolución No. 56277 del 07 de octubre de 2025 expedida por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, mediante la cual se rectificó la destinación económica del predio, pasando de habitacional a recreacional, al evidenciarse que el inmueble corresponde al desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Así mismo, el certificado de tradición y libertad aportado evidencia que el folio inmobiliario se encuentra en estado activo y no registra anotaciones relacionadas con gravámenes o limitaciones al dominio dentro de la documentación revisada, observándose concordancia general entre la información registral, catastral y documental aportada para el proyecto.

No obstante, la revisión predial realizada por la Interventoría se limita exclusivamente al análisis de los documentos aportados y su contenido, sin constituir certificación definitiva sobre la situación jurídica, registral, urbanística o catastral actual del inmueble. Cualquier modificación posterior relacionada con titularidad, delimitación física, gravámenes, afectaciones, actualizaciones prediales o situaciones de hecho será responsabilidad exclusiva del municipio y/o del ejecutor del proyecto.

COMPONENTE SOCIAL

La unidad deportiva Luis Elkin Rios Vasquez se ubica en la zona urbana. La administración municipal realizó el proceso de socialización la comunidad beneficiaria para la viabilización del proyecto. En este espacio se informó que el objetivo es mejorar la infraestructura deportiva. La comunidad manifestó su acuerdo, solicitando incluir mano de obra local y garantizar normas de seguridad para los niños. El proyecto busca aumentar la actividad física, ampliar la cobertura deportiva y ofrecer un escenario seguro y adecuado para la recreación y la convivencia ciudadana.

La administración municipal señala que el espacio se destina a reuniones comunitarias (2 al año), brigadas de salud (6 al año), navidad comunitaria (1 al año) y actividades recreativas para infancia y adolescencia (12 al año). Estas acciones fortalecen la participación ciudadana, el relacionamiento positivo con la comunidad y el aprovechamiento del escenario en favor del desarrollo social.

De acuerdo con la Alcaldía, el escenario deportivo beneficiará a niños, jóvenes y adultos mediante actividades de fútbol sala, baloncesto y voleibol, organizadas con apoyo de clubes locales y la Junta de Acción Comunal. Se proyecta una dedicación semanal de 50 horas para fútbol sala y 10 horas para cada uno de los otros deportes, con impactos esperados en el aumento de la actividad física, la mejora de la calidad de vida y el fortalecimiento de la salud comunitaria.

Por último, la Alcaldía certificó que el proyecto “Adecuaciones de la placa polideportiva de la Unidad Deportiva Luis Elkin Ríos Vásquez” es un proyecto existente y, por tanto, no requiere inscripción ante el ICANH; sin embargo, aclara que en caso de hallazgos arqueológicos durante la ejecución se procederá con la inscripción correspondiente como hallazgo fortuito.

COMPONENTE AMBIENTAL

De acuerdo con la información documental revisada, se evidencia que la ejecución de las obras correspondientes al proyecto “Adecuaciones de la placa polideportiva de la Unidad Deportiva Luis Elkin Ríos Vásquez” no implica la ocupación de áreas adicionales ni la intervención de zonas naturales, toda vez que las actividades proyectadas se desarrollarán sobre infraestructura preexistente destinada a usos deportivos.

En este sentido, la caracterización ambiental y social presentada por el municipio no identificó la presencia de ecosistemas estratégicos, frágiles o de especial protección, considerando que las áreas de intervención corresponden a entornos previamente intervenidos. En consecuencia, para la ejecución de las obras no se requiere la obtención de licencia ambiental ni de permisos ambientales específicos.

Para el proyecto se evidencia la formulación de un Plan de Acción Socioambiental durante la etapa de viabilización, cuyo propósito es orientar al contratista en la implementación de las medidas de manejo de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual. No obstante, se observa que dicho instrumento no se encuentra plenamente ajustado a los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

Dentro de la documentación aportada, se anexa certificación expedida por la administración municipal relacionada con el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición

(RCD), indicando que estos serán utilizados en la reparación de caminos peatonales y de tránsito de semovientes cercanos a la zona de intervención, así como en el relleno de baches presentes en la vía terciaria adyacente. Al respecto, se precisa que la disposición final de los RCD deberá realizarse a través de gestores autorizados y en sitios debidamente habilitados. Para tal fin, deberán presentarse los soportes correspondientes, conforme a la normatividad ambiental aplicable. En consecuencia, el contratista deberá priorizar, como primera alternativa, la disposición en una escombrera debidamente autorizada; en caso de que esta opción no sea viable, deberá presentar a la interventoría una propuesta técnica detallada que incluya la ubicación del sitio de disposición, las condiciones de manejo, el uso actual del predio y los demás soportes requeridos para su respectiva evaluación y aprobación.

Respecto al suministro de materiales pétreos, se identifica como proveedor la cantera Malabrigo; no obstante, no fueron aportados los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y ambientales aplicables por parte de dicho proveedor, tales como la licencia ambiental y el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM).

De igual manera, frente al tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) que eventualmente puedan generarse durante la ejecución de las obras, se establece que el contratista será responsable de gestionar su manejo y disposición final en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.

Finalmente, se evidencia que el proyecto cuenta con un presupuesto ambiental destinado a la implementación de las medidas contempladas en el Plan de Gestión Socioambiental de Obra, el cual se encuentra desagregado e incorporado dentro del presupuesto final del proyecto.

COMPONENTE TÉCNICO

El proyecto “Adecuaciones de la placa polideportiva de la Unidad Deportiva Luis Elkin Ríos Vásquez del municipio de Vegachí, Antioquia” presenta una estructuración técnica soportada en memorias de diseño arquitectónico, planos generales de localización, diseños estructurales, detalles constructivos de cubierta, estudios geotécnicos, memorias de cálculo estructural, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y programación general de actividades.

De acuerdo con la documentación revisada, el proyecto contempla la adecuación integral de la placa polideportiva existente mediante actividades preliminares de localización, replanteo, cerramiento provisional, demoliciones y excavaciones, así como la ejecución de cimentaciones, zapatas, pedestales y elementos estructurales en concreto reforzado para el soporte de la nueva cubierta metálica.

Así mismo, se evidencia el desarrollo de diseños estructurales asociados a la construcción de una cubierta metálica para la placa polideportiva, conformada mediante elementos estructurales en perfilería metálica tipo PTE, HEA, IPE, PHR-C y perfiles tubulares estructurales, incluyendo columnas, vigas, cerchas y conexiones metálicas diseñadas bajo la norma AISC 360-16 y conforme a criterios de análisis sísmico y cargas establecidos en la NSR-10.

La memoria de cálculo estructural evidencia análisis de cargas verticales, cargas de viento y análisis dinámico espectral para la cubierta metálica proyectada, así como el diseño de conexiones, elementos de soporte y cimentaciones, incorporando recomendaciones técnicas derivadas del estudio de suelos realizado para el proyecto.

Igualmente, la documentación técnica incorpora estudio geotécnico y de suelos desarrollado para la Unidad Deportiva Luis Elkin Ríos Vásquez, mediante el cual se evalúan las condiciones del terreno, capacidad portante, recomendaciones de cimentación y parámetros geotécnicos requeridos para el diseño estructural de la cubierta y de los elementos asociados al proyecto.

En cuanto al componente arquitectónico, la memoria de diseño señala que la propuesta parte de un modelo base de placa polideportiva tipo de 28 x 21 metros, ajustado a las condiciones reales de la infraestructura existente, considerando criterios funcionales, integración con el entorno urbano, accesibilidad, diseño universal y sostenibilidad para el uso deportivo y comunitario del escenario.

La documentación revisada también evidencia detalles relacionados con drenajes y redes de alcantarillado existentes en el entorno del escenario deportivo, incluyendo puntos de conexión, pendientes y manejo de aguas lluvias asociados a la localización de la intervención.

El presupuesto y análisis de precios unitarios contemplan actividades asociadas a movimientos de tierra, concretos, aceros de refuerzo, construcción y montaje de estructura metálica, aplicación de pinturas anticorrosivas, conexiones soldadas, anclajes y demás elementos requeridos para la ejecución integral de la cubierta y adecuación de la placa deportiva. Así mismo, se evidencian cotizaciones y soportes técnicos relacionados con los costos de fabricación y montaje de la estructura metálica especializada.

De igual manera, se evidencia programación general de obra mediante cronograma de ejecución distribuido por etapas, actividades y tiempos de intervención, incluyendo actividades preliminares, movimientos de tierra, cimentación, estructura metálica y obras complementarias para la adecuación del escenario deportivo.

No obstante, teniendo en cuenta el alcance documental revisado, la viabilidad técnica del proyecto se entiende condicionada a la correcta articulación entre los diferentes componentes arquitectónicos, estructurales, geotécnicos, presupuestales y constructivos durante la etapa de ejecución, así como al adecuado seguimiento técnico y administrativo de las actividades proyectadas, particularmente en lo relacionado con cimentaciones, montaje de estructura metálica, conexiones estructurales, control de soldaduras, protección anticorrosiva, estabilidad de la cubierta y cumplimiento de las recomendaciones geotécnicas y estructurales definidas para el proyecto.

COMPONENTE ELÉCTRICO

Con base en la información aportada, se identifica que el proyecto **no incluye intervención sobre el sistema eléctrico existente**, por lo cual no se prevé:

- Diseño eléctrico general
- Diseño de iluminación
- Diseño de sistema de puesta a tierra
- Diseño de apantallamiento
- Elaboración de planos eléctricos
- Presentación de memorias de cálculo ni cuadros de carga

En este sentido, la no presentación de dichos soportes técnicos se encuentra sustentada en el alcance mismo del proyecto, el cual corresponde a actividades de mantenimiento locativo sin afectación a las redes eléctricas existentes.

Conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la exigencia de diseños, memorias de cálculo y demás soportes técnicos aplica cuando se desarrollan **nuevas instalaciones, ampliaciones o modificaciones de sistemas eléctricos**.

En el presente caso, al no contemplarse intervención sobre dichos sistemas, no resulta exigible la presentación de estos documentos.

No obstante, cualquier intervención futura que implique modificación de redes eléctricas o sistemas de iluminación deberá dar cumplimiento a lo establecido en el RETIE y el RETILAP.

- Si bien el proyecto no contempla intervención eléctrica, se recomienda que durante la ejecución de las actividades de renovación de cubierta se adopten las medidas necesarias para:
    - Proteger las redes eléctricas existentes
    - Evitar afectaciones a luminarias, canalizaciones y tableros
    - Garantizar la continuidad y seguridad del servicio

Así mismo, se sugiere verificar el estado actual del sistema eléctrico existente, con el fin de identificar posibles necesidades de mantenimiento correctivo o preventivo no contempladas inicialmente.

COMPONENTE PRESUPUESTAL

Del análisis comparativo entre la estructuración financiera del proyecto y los valores incorporados en la documentación técnica revisada, se evidencia coherencia entre el alcance técnico planteado y la inversión proyectada para el proyecto “Adecuaciones de la placa polideportiva de la Unidad Deportiva Luis Elkin Ríos Vásquez del municipio de Vegachí, Antioquia”. La documentación presupuestal contempla actividades preliminares, movimientos de tierra, cimentaciones, aceros y concretos, estructura metálica, cubierta, obras complementarias y costos indirectos asociados a la ejecución integral de la intervención.

De acuerdo con el presupuesto revisado, el valor total estimado de la obra corresponde aproximadamente a $584.330.557, incluyendo costos directos, administración, utilidad, personal profesional, pólizas, estampillas y demás componentes administrativos y financieros requeridos para la ejecución del proyecto. La mayor incidencia presupuestal se concentra en las actividades relacionadas con cimentaciones y construcción y montaje de la estructura metálica de cubierta, conforme a los diseños y memorias estructurales aportadas.

Así mismo, se evidencia correspondencia general entre el alcance técnico definido, las cantidades de obra proyectadas y la estructuración financiera incorporada en los documentos revisados,

observándose soporte mediante análisis de precios unitarios, memorias de cantidades y programación general de ejecución.

No obstante, considerando la naturaleza de la intervención y el componente estructural especializado asociado a la cubierta metálica proyectada, se requiere mantener seguimiento técnico y financiero permanente durante la ejecución, especialmente en actividades relacionadas con cimentaciones, montaje de estructura metálica y control de calidad constructiva, con el fin de garantizar la adecuada inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto contractual…

VEGACHI 2: ADECUACIONES DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LA PAZ 2 DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA

1. **Caracterización del proyecto – Componente legal**
    a. Carta de presentación
    b. Presentación del supervisor.
    c. Certificado plan de desarrollo.
    d. Certificado EOT.
    e. Certificado de disponibilidad de servicios públicos.
    f. Certificado de impuestos y estampillas aplicadas por el Municipio.
    g. Certificado plan detallado de mantenimiento preventivo.
    h. Certificado compromiso suministro e instalación mobiliario.
    i. Registro fotográfico.

2. **Componente predial**
    a. Escrituras públicas.
    b. Certificados de tradición y libertad.
    c. Fichas prediales de catastro.

3. **Componente social**
    a. Certificación ICANH
    b. Acta de concertación con la comunidad.
    c. Oferta institucional

4. **Componente ambiental**
    a. Certificado de licencia ambiental.
    b. Plan de manejo social, ambiental y SG-SST.
    c. Proveedor de materiales pétreos.
    d. Certificado gestor RCD.
    e. Gestor de residuos peligros, especiales y posconsumo.
    f. Componente ambiental y natural del sitio a intervenir.
    g. Identificación y valoración de impactos ambientales.

5. **Componente técnico**
    a. Plano arquitectónico (localización, diseño, detalles, memorias)
    b. Estudio de suelos
    c. Diseño estructural.
    d. Cronograma
    e. Presupuesto de obra.

ANÁLISIS POR COMPONENTE

COMPONENTE PREDIAL

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
Proyecto	Adecuaciones de la placa polideportiva del barrio La Paz 2 del municipio de Vegachí, Antioquia
Municipio	Vegachí – Antioquia
Ubicación	Zona urbana – Urbanización Paz II
Dirección del predio	KR 50 X CL 61 Y KR 50A X CL 62
Matrícula inmobiliaria	003-9302
Círculo registral	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi
Fecha apertura folio	06/12/1995
Escritura pública / acto administrativo	Escritura Pública N.° 017 del 17/04/1998 – Notaría Única de Vegachí
Modo de adquisición	Donación, reloteo y aclaración de linderos
Propietario	Municipio de Vegachí – Antioquia
NIT propietario	890.985.285-8
Ficha predial	12271376
Número predial nacional	05858010000020013000 1000000000
Cédula catastral	858100100200130000 1000000000
Área del predio (catastro)	14.477 m²
Área adicional histórica	El inmueble proviene de un lote de mayor extensión de 26.015 m² denominado Urbanización Paz II, posteriormente objeto de reloteo mediante Escritura Pública N.° 017 de 1998
Área construida	No se evidencian construcciones registradas en la ficha predial aportada
Destino económico (actual)	Lote urbanizable no urbanizado
Uso del predio	Zona recreativa y cultural / equipamiento deportivo público
Tipo de predio	Urbano
Estado del folio	Activo
Linderos	Definidos mediante Escritura Pública N.° 315 de 1995, Escritura N.° 33 de 1996 y Escritura Pública N.° 017 de 1998
Plano predial	Incorporado en ficha digital catastral vigencia 2025

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
Sistema de coordenadas	No se evidencia
Colindantes	Sur: predio 8581001002000200001; Norte: predios 8581001002001200001 y 8581001002001100001; Este: Carrera 50; Oeste: Río Volcán
Afectaciones jurídicas	No se evidencian gravámenes, limitaciones al dominio ni medidas cautelares registradas dentro de la documentación revisada
Observaciones catastrales	La Escritura Pública N.° 017 de 1998 establece que el área corresponde a zona recreativa y cultural de uso comunal dentro de la Urbanización Paz II; no obstante, la ficha catastral vigente registra el destino económico como “Lote Urbanizable No Urbanizado”
Avalúo catastral	$163.137.000
Disponibilidad del predio	Propiedad pública municipal destinada a uso recreativo y deportivo

El predio objeto del proyecto se encuentra identificado jurídica y catastralmente mediante matrícula inmobiliaria No. 003-9302 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, con titularidad en cabeza del Municipio de Vegachí – Antioquia, conforme a la documentación registral y catastral aportada. Así mismo, se evidencia que el inmueble corresponde a un predio urbano ubicado en la Urbanización Paz II, identificado dentro del proceso de reloteo desarrollado mediante Escritura Pública No. 017 del 17 de abril de 1998 de la Notaría Única de Vegachí, relacionada con la definición de zonas recreativas, culturales, vías y áreas comunales del sector.

La información catastral vigente registra un área aproximada de 14.477 m² y corresponde a un inmueble de propiedad pública municipal localizado en la zona urbana del municipio de Vegachí. De igual manera, la documentación revisada evidencia que el predio se encuentra destinado al desarrollo de actividades recreativas y deportivas de carácter público dentro de la Urbanización Paz II.

No obstante, se identifican inconsistencias entre la información catastral y las condiciones reales evidenciadas en la documentación técnica del proyecto, toda vez que la ficha predial vigente registra el destino económico como “Lote Urbanizable No Urbanizado” y no reporta área construida ni construcciones asociadas; sin embargo, el alcance técnico y arquitectónico del proyecto evidencia la existencia de una placa polideportiva y espacio recreativo actualmente intervenido por la obra proyectada. En este sentido, se recomienda al municipio verificar la actualización y armonización de la información catastral del inmueble frente a las condiciones físicas reales del predio y del escenario deportivo existente.

La revisión predial efectuada por la Interventoría se limita al análisis de los documentos aportados y su vigencia, sin constituir certificación definitiva sobre la situación jurídica, registral, urbanística o catastral actual del predio. Cualquier modificación posterior relacionada con titularidad, afectaciones, gravámenes, actualizaciones catastrales o procesos administrativos será responsabilidad exclusiva del municipio y/o del ejecutor del proyecto.

COMPONENTE SOCIAL

Este espacio deportivo se ubica el casco urbano del municipio en el barrio la paz. En el marco de la viabilización del proyecto la administración municipal realizo la socialización del **p**royecto**.** En la

reunión se informó que se contempla mejorar la infraestructura deportiva, ampliar la cobertura y fomentar la recreación y convivencia ciudadana. La comunidad expresó su acuerdo, solicitando incluir mano de obra local y garantizar seguridad para los niños.

La administración municipal establece que el escenario beneficiará a niños, jóvenes y adultos mediante actividades de fútbol sala (50 horas semanales), baloncesto (10 horas) y voleibol (10 horas), organizadas con apoyo de la Junta de Acción Comunal y clubes deportivos locales, con impactos esperados en el aumento de la actividad física, la mejora de la calidad de vida y el fortalecimiento de la salud comunitaria.

La Alcaldía señala además que, que el espacio se destina a reuniones comunitarias (2 al año), brigadas de salud (6 al año), navidad comunitaria (1 al año) y actividades recreativas para infancia y adolescencia (12 al año), acciones que fortalecen la participación ciudadana, el relacionamiento positivo con la comunidad y el aprovechamiento del escenario en favor del desarrollo social.

Por último, la Alcaldía certificó que este escenario deportivo es un proyecto existente y, por tanto, no requiere inscripción ante el ICANH; sin embargo, aclara que en caso de hallazgos arqueológicos durante la ejecución se procederá con la inscripción correspondiente como hallazgo fortuito.

COMPONENTE AMBIENTAL

De acuerdo con la información documental revisada, se evidencia que la ejecución de las obras correspondientes al proyecto “Adecuaciones de la placa polideportiva del barrio La Paz 2” no implica la ocupación de áreas adicionales ni la intervención de zonas naturales, toda vez que las actividades proyectadas se desarrollarán sobre infraestructura preexistente destinada a usos deportivos.

En este sentido, la caracterización ambiental y social presentada por el municipio no identificó la presencia de ecosistemas estratégicos, frágiles o de especial protección, considerando que las áreas de intervención corresponden a entornos previamente intervenidos. En consecuencia, para la ejecución de las obras no se requiere la obtención de licencia ambiental ni de permisos ambientales específicos.

Para el proyecto se evidencia la formulación de un Plan de Acción Socioambiental durante la etapa de viabilización, cuyo propósito es orientar al contratista en la implementación de las medidas de manejo de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual. No obstante, se observa que dicho instrumento no se encuentra plenamente ajustado a los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

Dentro de la documentación aportada, se anexa certificación expedida por la administración municipal relacionada con el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD), indicando que estos serán utilizados en la reparación de caminos peatonales y de tránsito de semovientes cercanos a la zona de intervención, así como en el relleno de baches presentes en la vía terciaria adyacente. Al respecto, se precisa que la disposición final de los RCD deberá realizarse a través de gestores autorizados y en sitios debidamente habilitados. Para tal fin, deberán presentarse los soportes correspondientes, conforme a la normatividad ambiental aplicable. En consecuencia, el contratista deberá priorizar, como primera alternativa, la disposición en una escombrera debidamente autorizada; en caso de que esta opción no sea viable, deberá presentar a

la interventoría una propuesta técnica detallada que incluya la ubicación del sitio de disposición, las condiciones de manejo, el uso actual del predio y los demás soportes requeridos para su respectiva evaluación y aprobación.

Respecto al suministro de materiales pétreos, se identifica como proveedor la cantera Malabrigo; no obstante, no fueron aportados los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y ambientales aplicables por parte de dicho proveedor, tales como la licencia ambiental y el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM).

De igual manera, frente al tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) que eventualmente puedan generarse durante la ejecución de las obras, se establece que el contratista será responsable de gestionar su manejo y disposición final en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.

Finalmente, se evidencia que el proyecto cuenta con un presupuesto ambiental destinado a la implementación de las medidas contempladas en el Plan de Gestión Socioambiental de Obra, el cual se encuentra desagregado e incorporado dentro del presupuesto final del proyecto.

COMPONENTE TÉCNICO

El proyecto “Adecuaciones de la placa polideportiva del barrio La Paz 2 del municipio de Vegachí, Antioquia” presenta una estructuración técnica soportada en memorias de diseño arquitectónico, planos generales de localización, memorias de cálculo estructural, estudio geotécnico y de suelos, programación de obra, detalles eléctricos y documentación técnica complementaria asociada a accesibilidad, iluminación y funcionamiento específico del escenario deportivo.

De acuerdo con la documentación revisada, el proyecto contempla adecuaciones integrales sobre una placa polideportiva existente, incluyendo actividades preliminares, demoliciones, excavaciones, cimentaciones, instalación de malla electrosoldada, construcción de pisos en concreto, adecuación de graderías, estructura metálica de cubierta, iluminación exterior y obras complementarias requeridas para el mejoramiento funcional del escenario deportivo.

La propuesta arquitectónica parte de un modelo base de placa polideportiva tipo de 24 x 36 metros, ajustado a las condiciones reales de la infraestructura existente y a las características topográficas y urbanas del sector La Paz 2. Así mismo, la memoria arquitectónica incorpora criterios de funcionalidad, integración urbana, accesibilidad, inclusión y diseño universal para el adecuado uso deportivo y comunitario del escenario.

En el componente estructural, se evidencian memorias de cálculo desarrolladas conforme a la NSR-10, contemplando análisis sísmico, diseño de graderías, cubierta metálica, columnas, diagonales, correas, conexiones y cimentaciones, incluyendo especificaciones técnicas para concreto, acero estructural, soldaduras y pernos de anclaje. La documentación también incorpora análisis de cargas muertas, cargas vivas y cargas de viento aplicables a la cubierta proyectada.

Así mismo, se evidencia estudio geotécnico y de suelos realizado para el proyecto, mediante el cual se evaluaron las condiciones del terreno, perfil geomecánico, capacidad portante y recomendaciones de cimentación requeridas para la ejecución de las obras proyectadas, conforme a los lineamientos establecidos en la NSR-10.

En el componente eléctrico, se aportan memorias de iluminación elaboradas en DIALux, análisis de riesgo por rayos y diseño de sistema de apantallamiento conforme al RETIE, así como declaración de cumplimiento suscrita por profesional electricista responsable, mediante la cual se certifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en RETIE y RETILAP para las instalaciones eléctricas y de iluminación exterior del escenario deportivo.

De igual manera, se evidencian certificaciones expedidas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de Vegachí relacionadas con criterios mínimos de accesibilidad conforme a las NTC 1700 y NTC 4143, cumplimiento normativo en servicios sanitarios y baños PMR conforme a la NTC 1500 y NTC 6047, así como certificación del funcionamiento específico del escenario deportivo como cancha de microfútbol.

Adicionalmente, la documentación técnica incorpora cronograma general de ejecución distribuido por actividades y etapas constructivas, contemplando actividades preliminares, demoliciones, excavaciones, concretos, estructura metálica y obras complementarias para la adecuación integral del escenario deportivo.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto presenta soporte documental y estructuración técnica integral; no obstante, la adecuada ejecución dependerá del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, del correcto manejo de las condiciones existentes de la infraestructura deportiva y del seguimiento permanente durante la ejecución de las obras, especialmente en actividades relacionadas con cimentaciones, graderías, estructura metálica, instalaciones eléctricas, iluminación y control de calidad constructiva.

COMPONENTE ELÉCTRICO

Una vez revisada la documentación aportada para el proyecto de mejoramiento del sistema de iluminación y apantallamiento del escenario deportivo correspondiente a la “**UNIDAD DEPORTIVA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA”**, se evidencian soportes relacionados con modelación luminotécnica, análisis de riesgo por descargas atmosféricas y declaración de cumplimiento RETIE suscrita por profesional competente.

Dentro de la información revisada se identifica la presentación de una memoria técnica para el sistema de protección contra rayos, contemplando evaluación de nivel de riesgo, diseño del sistema de captación, bajantes y sistema de puesta a tierra, soportado bajo criterios de RETIE, NTC 4552 e IEC 62305. Asimismo, se aporta modelación luminotécnica desarrollada en software DIALux para el escenario deportivo.

No obstante, producto de la revisión integral realizada a manera de interventoría técnica, se evidencia que la documentación aportada no contiene memorias de cálculo eléctricas completas ni planos eléctricos detallados que permitan validar integralmente las condiciones técnicas del diseño eléctrico proyectado, conforme a los lineamientos establecidos en RETIE 2024, RETILAP 2024, NTC 2050 segunda edición, NTC 4552:2023, IEC 62305 y demás normativa técnica aplicable.

De igual manera, aunque se presenta modelación luminotécnica para el escenario deportivo, los resultados obtenidos actualmente reflejan niveles de iluminación promedio y uniformidad inferiores a los parámetros mínimos recomendados para escenarios deportivos recreativos, evidenciándose una iluminancia promedio de 108 Lux y una uniformidad general de 0.37.

En consecuencia, no es posible validar integralmente el cumplimiento normativo y técnico del componente eléctrico e iluminación con la información actualmente suministrada.

COMPONENTE PRESUPUESTAL

Del análisis comparativo entre la estructuración financiera del proyecto y los valores incorporados en la documentación técnica revisada, se evidencia coherencia entre el alcance técnico planteado y la inversión proyectada para el proyecto “Adecuaciones de la placa polideportiva del barrio La Paz 2 del municipio de Vegachí, Antioquia”. El presupuesto contempla costos directos, administración, utilidad y demás componentes asociados a la ejecución del proyecto, con un valor total aproximado de $641.506.130, incluyendo actividades constructivas, componentes administrativos y costos indirectos requeridos para la ejecución integral de la obra.

A nivel de detalle, el presupuesto presenta desagregación por capítulos constructivos, incluyendo actividades preliminares, demoliciones, excavaciones, llenos, concretos, aceros, graderías, estructura metálica, cubierta, iluminación y obras complementarias, soportados mediante cantidades de obra, análisis de precios unitarios, memorias técnicas y cronograma general de ejecución.

Se identifica una alta incidencia presupuestal en las actividades relacionadas con cimentaciones, graderías y construcción y montaje de estructura metálica de cubierta, las cuales constituyen los componentes de mayor participación dentro de la inversión proyectada. Así mismo, el proyecto incorpora costos asociados a iluminación exterior, instalaciones eléctricas, sistema de apantallamiento y demás elementos técnicos requeridos para el adecuado funcionamiento del escenario deportivo.

Adicionalmente, la documentación aportada incluye soporte técnico y comercial mediante estudios geotécnicos, memorias estructurales, diseños eléctricos y cotizaciones especializadas de materiales y elementos requeridos para la ejecución del proyecto, lo que brinda respaldo técnico a los valores incorporados en el presupuesto oficial.

No obstante, considerando que el proyecto corresponde a una intervención sobre infraestructura deportiva existente y contempla componentes estructurales y eléctricos especializados, persiste un nivel de incertidumbre asociado a posibles ajustes constructivos, cantidades adicionales o condiciones particulares que puedan presentarse durante la ejecución, especialmente en actividades relacionadas con cimentaciones, graderías, estructura metálica, instalaciones eléctricas y adecuaciones complementarias requeridas en obra.

Así mismo, teniendo en cuenta la necesidad de articulación entre los componentes técnicos, administrativos y financieros del proyecto, se identifica la importancia de mantener control permanente sobre costos directos e indirectos, seguimiento financiero y verificación continua de cantidades ejecutadas, con el fin de garantizar el equilibrio económico y la adecuada inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, aunque el proyecto presenta una estructuración presupuestal técnicamente soportada y coherente con el alcance definido, se requiere seguimiento permanente a la ejecución financiera y contractual del proyecto, especialmente frente a posibles ajustes derivados de

condiciones reales de obra y de la ejecución de actividades complementarias necesarias para la correcta terminación del escenario deportivo.

CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN GENERAL

Del análisis integral de la información correspondiente a los proyectos “Adecuaciones de la placa polideportiva de la Unidad Deportiva Luis Elkin Ríos Vásquez del municipio de Vegachí, Antioquia” y “Adecuaciones de la placa polideportiva del barrio La Paz 2 del municipio de Vegachí, Antioquia”, se concluye que ambas intervenciones presentan viabilidad técnica, predial, presupuestal y documental, evidenciándose coherencia entre el alcance de las actividades planteadas, los diseños técnicos aportados y los recursos proyectados para su ejecución.

Así mismo, se evidencia que los proyectos cuentan con soporte técnico asociado a estudios geotécnicos, memorias estructurales, diseños arquitectónicos, componentes eléctricos y documentación presupuestal, orientados al mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos existentes para uso comunitario y recreativo.

No obstante, considerando que las intervenciones se desarrollarán sobre infraestructura existente y contemplan componentes estructurales y eléctricos especializados, se identifican riesgos asociados a posibles ajustes constructivos, variaciones de cantidades de obra y condiciones reales de ejecución que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades, especialmente en componentes relacionados con cimentaciones, estructura metálica, graderías, cubiertas, iluminación e instalaciones eléctricas.

Adicionalmente, se recomienda mantener seguimiento permanente a la programación, control técnico, financiero y administrativo de las obras, así como a la suficiencia y vigencia de las garantías contractuales y al cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas definidas para cada uno de los escenarios deportivos.

En consecuencia, aunque los proyectos presentan viabilidad integral desde los componentes revisados, la adecuada ejecución dependerá del control permanente de obra, del adecuado seguimiento por parte de la supervisión e interventoría y de la correcta articulación entre los componentes técnicos, financieros y contractuales asociados a las intervenciones.

Consideraciones que debe tener en cuenta el contratista de obra una vez se dé acta de inicio: el contratista deberá presentar a los siguientes correos los documentos especificados a continuación:

Todo lo relacionado con el proyecto
coordinador.tecnico@rentan.com.co
Lo relacionado con el componente SST
coordinadorsst@rentan.com.co
Lo relacionado con el componente Social
socioambiental.interventor@gmail.com
Lo relacionado con el componente Ambiental
coordinador.ambiental.rentan@gmail.com
Lo relacionado con el componente Eléctrico
gestioneleppant@gmail.com

Información contractual y de programación

Se deberá remitir:

- Pólizas del contrato actualizadas conforme al acta de inicio, incluyendo todos los beneficiarios (en las garantías falta incluir el IDEA) *(Plazo: 5 días posteriores al acta de inicio)*
- Programación de obra actualizada en MS Project según acta de inicio.: incluir costo, predecesoras y sucesoras. *(Plazo: 5 días posteriores al acta de inicio)*
- Balance de obra. *(Plazo: 5 días posteriores al acta de inicio)*
- PMT aprobado en caso de requerirse *(Plazo: 5 días posteriores al acta de inicio)*
- *Apu Contractuales*
- *Desglose factor prestacional*

Antes del inicio físico de la obra, se debe planear y realizar la reunión de inicio garantizando la participación de la comunidad y usuarios de los escenarios deportivos. En este espacio, es importante socializar los impactos y medidas de manejo que implementará el proyecto, los canales de atención de PQRS, el mecanismo para la vinculación de mano de obra local y las estrategias de divulgación e información.

Previo al inicio físico de las obras se debe realizar el levantamiento de las actas de vecindad y/o de entorno y presentar la programación a la interventoría para el respectivo acompañamiento.

Personal vinculado al proyecto (contratista y subcontratistas)

(Información a entregar antes de iniciar labores)

La siguiente información debe remitirse para la totalidad del personal, tanto del contratista directo como de las empresas subcontratadas.

Personal profesional

- Hoja de vida con los respectivos certificados de estudio y laborales
- Contrato laboral.
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- Certificado de trabajos de altura en caso de requerirse
- Soportes de prestaciones sociales.
- Exámenes médicos ocupacionales.
- Formato de inducción de personal.
- Formato de entrega de dotación.
- Relación del personal que contenga: Nombre completo, número de cédula, cargo, Salud, AFP, Riesgos profesionales y caja de compensación.

Personal no profesional

- Relación del personal que contenga: Nombre completo, número de cédula, cargo, salud, AFP, Riesgos profesionales y caja de compensación.
- Contrato laboral.
- Soportes de vinculación.
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- Exámenes médicos ocupacionales.
- Certificado de trabajos de altura en caso de requerirse

Operadores o conductores

- Licencia de conducción categoría B2 vigente.
- Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social.
- Exámenes médicos ocupacionales.
- Certificado de inducción.
- Soporte de entrega de dotación.
- Contrato laboral.

Equipos y maquinaria

Para los equipos destinados a la ejecución del proyecto, especialmente maquinaria amarilla, se deberá entregar:

- Copia de la declaración de importación o tarjeta de registro.
- Seguros vigentes:
  SOAT (si transita por vías públicas).
  Póliza todo riesgo.
- Registro del último mantenimiento preventivo.
- Certificado de operatividad con especificaciones técnicas.

Subcontratos de obra

(Documentación a entregar antes de iniciar labores)

- Documentación completa de todas las empresas terceras a vincular.
- Descripción detallada de las actividades que ejecutará cada subcontratista.
- Certificado de idoneidad (experiencia)
- Subcontrato de obra debidamente suscrito.
- Nota: el Subcontratista deberá cumplir con toda la documentación del personal y deberán enviarla a interventoría antes de iniciar actividades en el proyecto

Información para actas de cobro y soportes administrativos,

- Para el debido trámite de las actas de cobro, se deberá adjuntar:
- Actas de cobro debidamente diligenciadas.
- Memorias de cálculo con registro fotográfico fechado y esquemas.
- Certificados de calidad de los materiales y/o actividades.
- Soportes de pago de seguridad social del personal vinculado.
- Planilla de nómina del personal firmada
- Certificados de pago de parafiscales.
- Certificado de vigencia y documentos del revisor fiscal o contador.
- Copia de cédula de los responsables.
- Informe mensual de obra por componente con sus anexos completos.
- RUT.
- Cámara de Comercio.
- Certificación bancaria.
- Factura (solo se factura después del visto bueno de todas las entidades).

Gestión socioambiental

- Plan de Manejo Socio Ambiental ajustado al cumplimiento de la Guía de Manejo Social, ambiental y se Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.
- Documentación que soporte la legalidad y vigencia de los permisos ambientales de los proveedores de materiales pétreos, así como de los gestores seleccionados para el manejo de escombros; en caso de que esta opción no sea viable, deberá presentar a la interventoría una propuesta técnica detallada que incluya la ubicación del sitio de disposición, las condiciones de manejo, el uso actual del predio y los demás soportes requeridos para su respectiva evaluación y aprobación.

(Plazo: 5 días posteriores al acta de inicio)

Durante la ejecución del proyecto, el contratista deberá implementar los programas de gestión social contemplados en la *Guía de Manejo Socioambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura* de la Gobernación de Antioquia, incluyendo, los siguientes:

- Contratación de mano de obra local (procedimiento)
- Atención a la comunidad e interesados en el proyecto (buzón de sugerencias, punto de atención a la comunidad físico y virtual, canales para la recepción y gestión de PQRS).
- Comunicación y divulgación (piezas informativas, cartelera informativa, entre otros).
- Educación y capacitación al personal vinculado
- Reconocimiento del entorno (apertura y cierre de las actas de vecindad y de entorno con el respectivo registro fotográfico y la gestión de permisos de intervención de predios, en los casos que se requiera)
- Protección de la infraestructura comunitaria (reuniones informativas)

- Sostenibilidad y apropiación comunitaria (acciones para fomentar el sentido de pertenencia por la obra)

CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN FINAL

Con base en la revisión integral de la información técnica, contractual, presupuestal y documental disponible, y en ejercicio de las funciones propias de la interventoría, se emite concepto de **VIABILIDAD FAVORABLE CONDICIONADA** para la ejecución de los proyectos denominados "Adecuaciones de la placa polideportiva de la Unidad Deportiva Luis Elkin Ríos Vásquez del municipio de Vegachí, Antioquia" y "Adecuaciones de la placa polideportiva del barrio La Paz 2 del municipio de Vegachí, Antioquia", bajo las siguientes consideraciones:

1. **Soporte técnico de los proyectos**

Los proyectos cuentan con soporte técnico suficiente, evidenciado mediante presupuestos detallados, análisis de precios unitarios (APU), cantidades de obra, especificaciones técnicas, memorias de cálculo estructural, estudios geotécnicos, diseños arquitectónicos, diseños eléctricos y programación de actividades, los cuales guardan coherencia con el alcance definido en el Contrato de Obra Pública CO-OP-019-2025.

Las intervenciones contemplan adecuaciones sobre infraestructura deportiva existente, incluyendo actividades asociadas a cimentaciones, graderías, estructuras metálicas, cubiertas, iluminación y obras complementarias requeridas para el mejoramiento funcional de ambos escenarios deportivos. No obstante, la ejecución de las actividades se encuentra sujeta a las condiciones reales identificadas en campo, las cuales deberán ser verificadas y validadas permanentemente durante el desarrollo de las obras.

2. **Riesgos técnicos y de ejecución**

Durante la revisión documental y técnica se identifican riesgos asociados a:

- Posibles patologías o condiciones constructivas no visibles inicialmente en la infraestructura existente.
- Variaciones en cantidades de obra derivadas de las condiciones reales de los escenarios deportivos.
- Ajustes técnicos asociados al comportamiento estructural, cimentaciones, graderías y montaje de estructuras metálicas.
- Eventuales ajustes constructivos relacionados con instalaciones eléctricas, iluminación y obras complementarias.
- Posibles afectaciones en programación y ejecución derivadas de modificaciones contractuales o condiciones reales de obra.

En consecuencia, se requiere seguimiento técnico permanente, control riguroso de calidad y validación continua de las actividades ejecutadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el adecuado desarrollo de los proyectos.

3. **Documentación contractual, predial y administrativa**

Se evidencian soportes asociados al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025, Convenio Interadministrativo No. CON-006-2025, Contrato de Obra No. CO-OP-019-2025, modificaciones contractuales, otrosíes y actualización de pólizas, observándose coherencia general entre los diferentes instrumentos contractuales revisados.

Así mismo, se evidencian soportes prediales y catastrales correspondientes a los escenarios deportivos objeto de intervención. No obstante, para el caso del proyecto correspondiente a la placa polideportiva del barrio La Paz 2, se identifican inconsistencias entre la información catastral vigente y las condiciones físicas reales del inmueble, toda vez que la ficha predial registra el predio como "Lote Urbanizable No Urbanizado" y no reporta área construida, pese a que la intervención se desarrollará sobre infraestructura deportiva existente. En consecuencia, se recomienda al municipio adelantar las verificaciones y actualizaciones catastrales correspondientes ante la entidad competente.

De igual manera, se observa que mediante el Otrosí No. 2 al Contrato de Obra No. CO-OP-019-2025 se ajustó el plazo de ejecución del contrato a tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, estableciendo además que la ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025, fijada actualmente para el 05 de junio de 2026. En este sentido, y considerando que a la fecha no se evidencia acta de inicio del contrato de obra, se recomienda evaluar y gestionar oportunamente las modificaciones o ampliaciones de plazo que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades proyectadas y la coherencia entre los tiempos reales de ejecución y las fechas contractuales vigentes.

Durante la ejecución deberán mantenerse actualizados y organizados los documentos relacionados con:

- Actas contractuales y de seguimiento.
- Soportes de modificaciones, suspensiones, reinicios y prórrogas.
- Actualización de garantías y pólizas conforme a las condiciones reales de ejecución contractual.
- Trazabilidad técnica, administrativa, financiera y documental de los proyectos.

4. Estructuración del personal

El contratista deberá garantizar la adecuada estructuración del equipo de trabajo requerido para la ejecución de los proyectos, conforme a las exigencias técnicas y contractuales establecidas. Así mismo, se recomienda mantener actualizada la carpeta correspondiente al personal profesional y técnico del proyecto, incluyendo los soportes documentales asociados a:

Perfiles profesionales y cargos requeridos para la ejecución contractual.
Experiencia general y específica del personal propuesto.
Hojas de vida, matrículas profesionales, certificados de experiencia y demás soportes exigidos contractualmente.
Personal técnico, administrativo y de seguridad y salud en el trabajo requerido para el adecuado desarrollo de las obras.

5. Plan de Manejo Ambiental

El contratista deberá presentar el Plan de Manejo Socioambiental ajustado conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en

el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia, considerando las condiciones actuales de ejecución del proyecto. Dicho ajuste podrá contemplar, cuando resulte necesario, la actualización de información relacionada con proveedores de materiales pétreos, gestores de residuos peligrosos (RESPEL), sitios de disposición de escombros y demás aspectos pertinentes. No obstante, estas actualizaciones no podrán derivar en la eliminación, reducción o modificación desfavorable de las medidas de manejo previamente definidas en el PMA presentado durante la etapa de viabilización del proyecto.

Adicionalmente, el contratista deberá aportar la documentación que acredite la legalidad y vigencia de los permisos ambientales correspondientes a los proveedores de materiales pétreos, así como a los gestores contratados para la disposición de escombros. En caso de no ser viable esta alternativa, deberá presentar ante la interventoría una propuesta técnica debidamente sustentada, que incluya la localización del sitio de disposición, las condiciones de manejo previstas, el uso actual del predio y los demás soportes requeridos para su evaluación y eventual aprobación.

6. CONCEPCION COMPONENTE ELECTRICO

- En virtud de lo anterior con respecto al proyecto "**ADECUACIONES DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA UNIDAD DEPORTIVA LUIS ELKIN RÍOS VÁSQUEZ DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA"**, y considerando que el alcance del proyecto no incluye intervención sobre el componente eléctrico, **se emite concepto técnico favorable para este componente**, en tanto no se requieren diseños ni soportes adicionales asociados a instalaciones eléctricas.

- Con base en la revisión efectuada del proyecto **"ADECUACIONES DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LA PAZ 2 DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA"**, se considera que la documentación aportada presenta avances técnicos importantes en materia de iluminación y sistema de protección contra descargas atmosféricas; sin embargo, la información suministrada actualmente no permite emitir viabilidad técnica definitiva del componente eléctrico, toda vez que no se evidencian memorias de cálculo eléctricas, planos eléctricos detallados ni soportes técnicos suficientes que permitan validar integralmente las condiciones de diseño, seguridad y operación de la instalación eléctrica proyectada conforme a la normatividad vigente aplicable.
  Adicionalmente, la modelación luminotécnica presentada no evidencia cumplimiento integral de los parámetros mínimos recomendados para escenarios deportivos recreativos establecidos en RETILAP 2024, especialmente en lo relacionado con niveles mínimos de iluminancia y uniformidad.

- Se recomienda complementar la documentación técnica del proyecto mediante la presentación de:

    - Planos eléctricos detallados.

- Memorias de cálculo eléctricas completas.
- Diagramas unifilares y cuadros de carga.
- Especificaciones técnicas de conductores, canalizaciones y protecciones.
- Validación técnica del sistema de puesta a tierra.
- Ajuste y optimización de la modelación luminotécnica, garantizando el cumplimiento mínimo de:
  - Iluminancia promedio ≥ 200 Lux.
  - Uniformidad general Uo ≥ 0.4.
  - Índice de deslumbramiento UGR ≤ 25.

Lo anterior con el fin de sustentar técnicamente la viabilidad integral del componente eléctrico, iluminación y sistema de apantallamiento del proyecto, garantizando el cumplimiento de RETIE 2024, RETILAP 2024, NTC 2050 segunda edición, NTC 4552:2023, IEC 62305 y demás normativa técnica aplicable.

Lo anterior, con el fin de asegurar el correcto control técnico, administrativo, documental y operativo durante todas las etapas de ejecución de los proyectos.

Elaboró:

Jeisy Caterine Giraldo Gómez
Coordinador Técnico

Germán Darío Pérez Rincón
Coordinador Electricista

Naira Rodríguez Cadavid
Coordinadora Social

Sandra Rodríguez
Coordinadora Ambiental